OBRA:
TRANSFORMACIÓN EN AUTOVÍA DE LA RUTA NACIONAL N°40 - TRAMO: CALLEJÓN BLANCO (KM 3471,74) – CALLE RAWSON (Km 3476,67)
DEPARTAMENTOS CHIMBAS – ALBARDÓN

Circular N.º 2

Por la presente Circular N°2 que conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N°128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación Pública N° 24-2026 y se incorpora al Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas.

1. *En respuesta a las solicitudes recibidas para prorrogar la fecha de presentación de las ofertas.*

 Rta: se aclara que se mantiene la fecha y hora de apertura de sobres para la presente Licitación, no sufriendo modificaciones la misma.

2. **Consulta sobre Equipamiento Mínimo Obligatorio (Artículo 15, inciso f):** *El apartado 2 establece que para el Equipamiento Mínimo Obligatorio todas las unidades deberán ser de propiedad del Oferente. Solicitamos se aclare si es admisible cumplir con dicho equipo mínimo obligatorio mediante compromisos de alquiler suscritos con un tercero o mediante facturas proforma, en concordancia con el apartado 1.*

 Rta: En respuesta a la consulta formulada, se aclara que no se modifica la conformación de equipos establecida en el Articulo 15, inciso f), apartado 2, correspondiente al Equipamiento Mínimo Obligatorio exigida en el Pliego de Obra.

 Sin perjuicio de ello, respecto de los equipos identificados como: *Vehículo de transferencia de material (VTM / Shuttle Buggy) y Máquina perforadora para pilotes*, se admitirá que los mismos acrediten una condición de tenencia por parte del oferente conforme a lo establecido en el apartado 1, inciso f) del Artículo 15 del Pliego, debiendo ajustarse a las condiciones y requisitos allí previstos.

 En consecuencia, se mantiene la exigencia relativa a la cantidad de equipamiento mínimo establecido, admitiéndose únicamente, para los equipos mencionados, la condición de tenencia prevista en la disposición citada.

3. **Consulta sobre Personal Clave y Representación Técnica (Artículo 14, inciso v, y Artículo 35):** *El pliego exige la presentación de constancia de matriculación vigente en el Consejo o Colegio Profesional respectivo de la Provincia de San Juan. Solicitamos aclarar si, para la etapa de licitación, es admisible presentar profesionales que cumplan con la experiencia técnica solicitada, asumiendo el compromiso formal de efectivizar su matriculación en la Provincia de San Juan en forma previa a la eventual adjudicación del contrato.*

Rta: Tal como se indica en los artículos del Pliego, para el Personal Clave y Representación Técnico, "debe presentarse indefectiblemente constancia de matriculación vigente en el Consejo o Colegio Profesional respectivo de la Provincia de San Juan".

4. **Consulta por el artículo 14 inciso f,** *en el cual se solicita "Registro Nacional: Certificado de Inscripción y Calificación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP - Ley N.º 13.064)".*

 Rta: En respuesta a la consulta formulada, se aclara que, respecto de lo establecido en el artículo 14, inciso f), se deja sin efecto la exigencia de presentación del Certificado Nacional allí requerido.

 No obstante, se mantienen plenamente vigentes las restantes disposiciones, condiciones y requisitos establecidos en el mencionado inciso, los cuales deberán ser cumplimentados por los oferentes conforme a lo previsto en el Pliego.

 En consecuencia, la modificación indicada se limita exclusivamente a la eliminación de la exigencia de presentación del citado Certificado Nacional, sin alterar las demás obligaciones previstas en el Artículo referido.

5. **Consulta sobre el Mes base del Presupuesto Oficial:** *La Memoria Descriptiva establece agosto de 2026 como mes base del Presupuesto Oficial, mientras que el artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares indica septiembre de 2026. ¿Cuál es el mes base correcto que debe considerarse para la licitación?*

 Rta: En respuesta a la consulta formulada, se aclara que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Pliego, el mes base del Presupuesto Oficial es septiembre de 2026, por lo que deberá considerarse dicha referencia a los efectos de la licitación.

 Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán presentar sus ofertas con precios básicos correspondientes al mes de apertura de sobres, conforme a lo expresamente dispuesto en el mencionado Artículo.

 En consecuencia, a los efectos de la presente Licitación, se ratifica lo establecido en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares respecto del mes base del Presupuesto Oficial, debiendo interpretarse en tal sentido la referencia consignada en la Memoria Descriptiva.

Ing. Omar del Valle Lucero
Director General de la D.P.V.